



# Medallas al Mérito

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE OTORGA EL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Comisión de Postulaciones, en ejercicio de la facultad contenida en el Artículo 16 de la Ley de Premios que Otorga el Congreso del Estado de Aguascalientes y el Artículo Segundo Transitorio Fracción I del Decreto Número 67 de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, y a su vez de conformidad con lo previsto por el Artículo 27 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los Artículos 13, 14, 16 de la Ley de Premios que Otorga el Congreso del Estado de Aguascalientes y el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Número 67 de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, así como por las demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite el presente Acuerdo Legislativo para la Expedición de la Convocatoria para la Entrega de los Premios y Reconocimientos que otorga el Congreso del Estado de Aguascalientes. Lo anterior al tenor de lo siguiente:

## •Convoca•

A los Titulares del Poder Ejecutivo, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de los Ayuntamientos; así como, a las Organizaciones Sociales, Colegios de Profesionistas, Universidades en el Estado, Medios de Comunicación y a la Sociedad en general, a participar con la presentación de Propuestas de Candidatos, a obtener los siguientes:

**Medalla "BENITO JUÁREZ GARCÍA"**  
**Medalla "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"**  
**Medalla "JOSÉ MARÍA BOCANEGRA"**  
**Medalla "JOSÉ GUADALUPE POSADA"**  
**Medalla "PALMAS ACADÉMICAS"**  
**Medalla "MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO"**

En términos de las siguientes:

### B A S E S

#### PRIMERA.- DEL REGISTRO DE CANDIDATOS

I. El Registro de Candidaturas será a través de la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Aguascalientes, ubicada en el edificio Licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos, sito en Plaza de la Patria N° 109 Oriente, Zona Centro, en el periodo comprendido entre el día 02 de mayo y el 31 de agosto de 2017, durante los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES

I. Ser persona física o moral originario o vecino de la Entidad, o extranjero para el caso de la Medalla "César E. Chávez".

II. Presentar la Propuesta de Candidato que tengan a bien realizar los titulares del Poder Ejecutivo, los del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de los Ayuntamientos; así como por parte de las Organizaciones Sociales, Colegios de Profesionistas, Universidades en el Estado, Medios de Comunicación o de algún miembro de la sociedad en general.

#### TERCERA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

##### Medalla "BENITO JUÁREZ GARCÍA"

A. A quien hubiese realizado relevantes servicios prestados a la Humanidad, a la Patria, al Estado o a la comunidad;  
B. Actos heroicos;  
C. Méritos eminentes; o  
D. Conducta o trayectoria vital ejemplares.

##### Medalla "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

A. A quien desinteresadamente hubiese realizado o esté realizando actos de manifiesta solidaridad humana, que contribuyan al bienestar y propicien el desarrollo de la comunidad:

- I. Por propia voluntad;
- II. Con sacrificio económico o de su tiempo o comodidad.

- B. Cooperando al remedio o alivio en caso de catástrofe o siniestro; o  
C. Preste ayuda o asistencia a grupos o individuos socialmente marginados, inhabilitados o deprimidos.

##### Medalla "JOSÉ MARÍA BOCANEGRA"

A. A quien por sus acciones, producciones o trabajos docentes, de investigación o de divulgación, haya contribuido a enriquecer el acervo científico o tecnológico del País o del Estado, en el campo de las ciencias, la tecnología o la innovación en todas sus ramas.

##### Medalla "JOSÉ GUADALUPE POSADA"

A. A quien por sus acciones, producciones o trabajos se destaquen en la disciplina de las artes visuales, literarias, teatrales y de danza.

##### Medalla "PALMAS ACADÉMICAS"

A. A quien se haya destacado en el área de la formación educativa en cualquiera de sus niveles, dentro del sector privado o público, y con ello, contribuyan al desarrollo de nuestro Estado.

##### Medalla "MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO"

A. A quien por su trabajo, labor cotidiana, sus producciones de investigación o divulgación o acciones de cualquier tipo, contribuya a la preservación o mejoramiento del entorno ecológico de nuestro Estado, como premio estatal al mérito ambiental.

##### Medalla "MANUEL M. PONCE"

A. A quien por sus méritos, se destaque en el arte de la música o la ópera, a un valor de rango estatal, nacional y/o internacional.

##### Medalla "CÉSAR E. CHÁVEZ"

A. A quien se distinga por su labor, trabajo y aportaciones realizadas en México o en el extranjero, en beneficio de los aguascalentenses y sus familias radicados en otros países;  
B. Actividades y trabajos que fomenten y mejoren las relaciones de nuestro país con personas y gobiernos de otros países;  
C. Trabajos y actividades que mejoren la presencia y percepción de México y los mexicanos en el extranjero;  
D. Permitan disminuir migrantes mexicanos; o  
E. Promover acciones en favor de los migrantes.

##### Medalla "SATURNINO HERRAN"

A. A quien se distinga por su labor, trabajo, aportaciones, apoyos, investigaciones o acciones realizadas en el Estado en beneficio de los jóvenes de Aguascalientes;  
B. Actividades y trabajos que fomenten y mejoren el desarrollo y la calidad de vida de la juventud del Estado, a efecto que les permitan allegarse de mejores herramientas de vida, desarrollo y superación;  
C. A los menores de veinticinco años que por sus logros académicos sociales deportivos, intelectuales o de investigación, pongan en alto, a nivel nacional o internacional a la juventud de Aguascalientes.

##### Medalla "JESÚS TERÁN PEREDO"

A. Persona física o moral que basando sus principios en la honestidad, la transparencia y la calidad, además de conducirse por políticas, programas y estrategias que favorecen el pleno desarrollo humano, busque la excelencia en el seno de la empresa, atendiendo a las personas y sus condiciones de trabajo, así como a la calidad de sus procesos productivos, en el mismo sentido, promueva e impulse una cultura de competitividad responsable;

B. Indistintamente se podrá otorgar esta presea a la persona física o moral que se haya dedicado a crear, desarrollar o consolidar una empresa a partir de una idea emprendedora, incluso con suficiente experiencia empresarial, tecnológica y de financiamiento; además de tener como finalidad la generación de empleos en el Estado.

##### Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO"

A. A quien se distinga por su trayectoria, labor o aportaciones realizadas en México o en el Extranjero, en materia deportiva y sea ejemplo para la niñez y la juventud de Aguascalientes.

##### Medalla "MUJER AGUASCALIENTENSE"

A. A La mujer que se destaque por su trayectoria en el ámbito cultural, económico, académico, político y social, en el Estado de Aguascalientes.

**Medalla "MANUEL M. PONCE"**  
**Medalla "CESAR E. CHÁVEZ"**  
**Medalla "SATURNINO HERRAN"**  
**Medalla "JESÚS TERÁN PEREDO"**  
**Medalla "AL MERITO DEPORTIVO"**  
**Medalla " MUJER AGUASCALIENTENSE"**

#### CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

I. Documento oficial que acredite su personalidad como persona física o moral;  
II. Currículum vitae;  
III. Carta en original por la cual, el candidato declara bajo que la información remitida es veraz, y autoriza a la Comisión de Postulaciones, a solicitar información sobre su persona, a fin de enriquecer el expediente respectivo;  
IV. Propuesta de Candidatura, la cual deberá reunir los siguientes requisitos:

A. Se hará en formato libre, expresando el o los premio(s) por el(los) que se registra;  
B. Dirigida a la Comisión de Postulaciones de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado; y

C. Expresando los méritos, virtudes, actos, obras valiosas o relevantes que expresen el reconocimiento público de una conducta o trayectoria singularmente ejemplar, en beneficio de la humanidad, del Estado o de cualquier persona o que satisfagan los parámetros requeridos del (los) premio(s).

V. Relación sucinta de los hechos; y  
VI. Relación de los documentos probatorios que se estimen pertinentes, señalando su procedencia así como los lugares donde puedan recabarse.

#### QUINTA.- DOCUMENTOS COMPROBATORIOS

Para hacer constar lo anterior se considerará, como Prueba:

I. Documentos públicos;  
II. Documentos privados;  
III. Testimonios de personas plenamente identificables, a través de:

A. Nombre;  
B. Domicilio;  
C. Teléfono; y  
D. Correo Electrónico.

IV. Fotografías;  
V. Medios de reproducción de imágenes;  
VI. Notas Periodísticas;  
VII. Archivos de datos en medios magnéticos;  
VIII. En general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia.

#### SEXTA.- ÓRGANO COMPETENTE

I. La Comisión de Postulaciones es el órgano del Congreso del Estado que le corresponde el conocimiento, trámite y dictamen que proponga a la persona ante el Pleno Legislativo para el otorgamiento de los premios establecidos en la Ley de la materia.

#### SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO

I. Concluido el registro, el día 31 de agosto del año 2017, en punto de las 14:00 horas, el Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, certificará la totalidad de expedientes entregados conforme a esta Convocatoria y hará la respectiva entrega a la Comisión de Postulaciones.

II. La Comisión de Postulaciones, llevará a cabo el trabajo de investigación, análisis y evaluación de las propuestas, desde la entrega de los respectivos expedientes de la persona propuesta a participar, con la finalidad de cerciorarse de la veracidad de los hechos y de allegarse de datos que considere pertinentes.

III. Del trabajo de la Comisión de Postulaciones se elaborará un Dictamen dirigido al Pleno, el cual contendrá de manera integral, todas las proposiciones para el otorgamiento de los premios, o las declaratorias de los premios que han quedado desiertos, en su caso. Dicho Dictamen será analizado, discutido y aprobado dentro del mes de septiembre del 2017, según la programación de los trabajos Legislativos.

IV. Las personas que resulten electas, serán convocadas por la Secretaría General, para ser premiadas en la Sesión Solemne del día 22 de octubre del año 2017.

#### OCTAVA.- PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Consistirán en la entrega, a quienes los obtengan de:

I. Una medalla, cuyas características serán aprobadas por la Comisión de Postulaciones.

II. Un diploma, en el que se expresará las razones por las que se confiere y una síntesis del acuerdo respectivo con la firma del Presidente y los Secretarios de la Mesa Directiva.

#### NOVENA.- PREVENIONES

I. La Comisión de Postulaciones podrá escuchar la opinión y recibir la asesoría para el cumplimiento de sus fines, de expertos en el área motivo de la premiación. Así mismo, tendrá la facultad de cerciorarse de la veracidad de los elementos probatorios recabados; y de buscar otros que robustezcan la propuesta.

II. La Comisión de Postulaciones podrá resolver cualquier punto no previsto en la presente Convocatoria.

III. Las decisiones tomadas por la Comisión de Postulaciones o el Pleno Legislativo serán inapelable.

IV. La Comisión de Postulaciones, podrá resolver que se le conceda a un candidato un premio distinto para el que fue postulado, cuando reúna los requisitos que la Ley señala para el premio de que se trate.

V. Las Sesiones de la Comisión de Postulaciones, se llevarán a cabo en los términos del Artículo 18 de la Ley de Premios que otorga el Congreso del Estado de Aguascalientes.

VI. El Congreso del Estado, por sí o a propuesta de la Comisión de Postulaciones, podrá declarar desierto uno o varios premios, lo cual quedará consignado en el Dictamen correspondiente.

#### DÉCIMA.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

La presente Convocatoria deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

A su vez se le dará la mayor difusión que resulte posible, a través de las oficinas del Poder Ejecutivo, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de los Ayuntamientos; así como, a las Organizaciones Sociales, Colegios de Profesionistas, Universidades en el Estado, Medios de Comunicación, que así lo permitan.